

# Eliminación módulos por Art. 21 excepcionalmente período 2020-2



## ¿QUÉ ES EL ART. 21?

Es la opción de poder eliminar un módulo inscrito hasta un mes antes del cierre del semestre que estas cursando.

## ¿Debo cumplir algún REQUISITO?

Si, para poder aplicarlo debes llevar un año de permanencia en la carrera, es decir, puedes usarlo a partir de segundo año. Extraordinariamente el período 2020-2, está la posibilidad de la utilización del “Art. 21 Sin Restricción”, según acuerdo N°2599 del Consejo Académico. Los alumnos de primer año sólo pueden eliminar un módulo que corresponde al Art. 21 Sin Restricción y los alumnos antiguo pueden eliminar un ramo en forma normal y otro ramo sin restricción.

## ¿Puedo eliminar cualquier módulo con ART. 21?

Si, pero solo lo puedes eliminar una vez; al semestre siguiente que lo inscribas no podrás eliminarlo, a excepción de este semestre 2020-2, que por acuerdo se modificaron las restricciones.

## ¿Tengo un plazo para USAR EL ART. 21?

Sí, el Calendario Académico establece la fecha límite para hacer uso del art. 21 (este semestre corresponde al 11 Dic.); además la Escuela te envía un recordatorio antes de finalizar el plazo.

## ¿Cómo hago uso del Art. 21?

La Escuela habilita en Educandus el formulario y el link para que subas tu solicitud. Una vez que se procesa, el ramo queda eliminado de intranet.